OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 004-2015-OSITRAN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015.

BASES

Octubre de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a una empresa consultora especialista (en adelante el CONSULTOR) para la realización del servicio de auditoria para la verificación física y contable de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. para el periodo comprendido entre el 21.mar.2014 y el 20.set.2015.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La consultoría para la realización del servicio de auditoria para la verificación física y contable de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. para el periodo comprendido entre el 21.mar.2014 y el 20.set.2015 deberá realizarse en las instalaciones del proveedor. Para la verificación contable, el proveedor podrá visitar las oficinas del concesionario según se detalla a continuación:

- En Lima, ubicada en Av. José Gálvez Barrenechea 566, piso 5 - San Isidro.
- En La Oroya, ubicada en Horacio Zevallos s/n Estación La Oroya del Ferrocarril del Centro.

Para la verificación física, el proveedor deberá desplazarse a lo largo de la vía férrea entre el Callao y La Oroya.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de la presente consultoría es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de información contenida en los numerales 5.1 y 5.2 de los Términos de Referencia.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.**

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente al presente servicio asciende al monto de **S/. 67,401.90 (Sesenta y siete mil cuatrocientos uno y 90/100 Nuevos Soles),** incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015" en la página web de OSITRAN:

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	12 de octubre de 2015
/Registro de participantes	:	Del: 12 de octubre de 2015 Al: 22 de octubre de 2015
Presentación de Propuestas (sobres 1, 2 y 3)	:	23 de octubre de 2015
	:	En mesa de partes de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo de 09:00 a 17:00 horas
Evaluación de Propuestas	:	Del 26 de octubre de 2015 al 29 de octubre de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	:	30 de octubre de 2015

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página Web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

i. El Contrato de Concesión.
ii. El Aviso de Convocatoria.
iii. Las Bases, que incluyen:
   - Bases
   - Formatos.
   - Modelo de Contrato.
   - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases y Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
ii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
iv. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
vi. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Abreviado, en adelante "el Contrato".
vii. El Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, en adelante "el Contrato de Concesión".
viii. Adenda N°07 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.

ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes haya adquirido las Bases.

iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:

a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.

c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.

d) En el ámbito establecido en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.

e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.

f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.

g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.

h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.

i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.

j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.

k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.

l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria.

m) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas naturales o jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, conforme se señala en el calendario establecido en el numeral 8 de las presentes bases, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta el día hábil anterior de la fecha fijada para la presentación de propuestas. Al momento de registrarse se le entregará una copia de las Bases así como un comprobante del respectivo registro.

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.

ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. **De los Sobres**

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".

- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, Perú Atención: Comité Especial PSA N° 004-2015-OSITRAN "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015". POSTOR: SOBRE:_____ (solo para los sobres interiores)

iii. **De los Documentos**

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. **Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato Nº 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 2.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.

- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

- Registro Único de Contribuyente (RUC).

- Certificación ISO 9001. (En caso de Consorcios, se considerará lo establecido en la promesa formal de consorcio)

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato Nº 4):

  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
  - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según

corresponda, para cada integrante del Consorcio.

d) Información Financiera

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

  En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

- Para acreditar los requisitos del Personal:
  - La experiencia requerida para cada uno de los profesionales que conformen el Equipo de Trabajo propuesto, indicado en los Términos de Referencia, deberá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Listado de personal propuesto, de acuerdo al Formato Nº 6. Para el caso de propuestas presentadas en consorcio, se deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato Nº 7.
- Carta de compromiso del personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato Nº 8.
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal propuesto para el servicio.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA

- Para el Factor Personal Propuesto, el postor deberá presentar cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto..

- Para el Factor Certificaciones, el postor deberá presentar la documentación que acredite en forma fehaciente que cuenta con las siguientes certificaciones vigentes:
  - Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004
  - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001 – 2007.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 9).

- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 10).

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

i. Las propuestas deberán presentarse en mesa de partes de OSITRAN ubicada en la **Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34 - Perú** en la fecha y hora señalada en el calendario establecida en las Bases.

Después de la fecha señalada en el calendario de las Bases, no será recibida propuesta ni documentación alguna

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Apertura del Sobre N° 1: El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 16 de las Bases.

Apertura del Sobre N°2: A continuación, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 16 de las Bases, en el siguiente orden:

Respecto de la documentación de presentación obligatoria: El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

Respecto de la documentación de presentación facultativa: El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de la evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas, según se detalla a continuación:

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CRITERIOS		PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
PROPUESTA TECNICA				
1.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		920	
	A. Contador público colegiado			
	Experiencia laboral en la ejecución de auditoria de documentos y/o libros contables			
	a Más de 9 años	200		
	b Más de 7 años hasta 9 años	180		
	c Más de 5 años hasta 7 años	160		
	B. Ingeniero Civil colegiado			
	B.1 Experiencia laboral en la supervisión y/o ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos, y/o carreteras, y/o puentes, y/o edificaciones en general, y/o muros de contención, y/o cunetas, así como en protección y/o defensas ribereñas.			
	a Más de 7 años	250		
	b Más de 5 años hasta 7 años	220		
	c Más de 3 años hasta 5 años	190		
	B.2 Experiencia laboral en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas.			
	a Más de 7 años	470		
	b Más de 5 años hasta 7 años	460		
	c Más de 3 años hasta 5 años	450		
1.2	CERTIFICACIONES		80	
	a Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004	40		
	b Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001-2007	40		
Puntaje Total Evaluación Técnica	PET		1000	
PROPUESTA ECONOMICA				
Puntaje de la Oferta Económica i	PEi	PEi =	2(PMPE) - (Oi/Om) x PMPE	
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se le asignará puntajes según lo siguiente:				
CALIFICACION FINAL CF		CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE		

Nota:

Sólo se dará apertura al Sobre N° 3: Propuesta Económica de aquellos postores que logren acreditar un puntaje mínimo de 800 (ochocientos) puntos. Caso contrario, la propuesta será descalificada

Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificará el concepto indicado la sección 1.1 de la **TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas,** en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

Para el caso del concepto contenido en la sección 1.2.de la **TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas,** la asignación de puntaje será hasta un máximo de 80 puntos, a efectos de lo cual sólo se considerará la(s) certificación(es) presentada(s) por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a la promesa formal de consorcio.

20. APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos, únicamente en el caso de aquellas propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo señalado en la **TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas.**

Los sobres de los postores que no alcancen los 800 puntos se mantendrán cerrados y quedarán a disposición en el órgano encargado de las contrataciones, para su retiro por parte de los postores, previa solicitud.

Rechazo De Las Propuestas Económicas

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Sin perjuicio de lo mencionado en los apartados precedentes, cabe señalar que las propuestas económicas que incurran en los siguientes supuestos, **SERÁN DESCALIFICADAS**:

iv. Las Propuestas que **excedan el 100%** del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección.
v. Las propuestas económicas que **no guarden concordancia con la estructura del Formato N° 10: Estructura del Presupuesto.**

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

PEi = 2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. **El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones**. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

PTi = 0.80 x PETi + 0.20 x PEi

Donde:

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

ii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

22. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. **La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.**

23. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

24. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
b. Garantía[1] por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 12).
c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
e. Señalar una dirección electrónica propia.
f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de

[1] Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

25. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes dela suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

26. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
v. El Contrato de Concesión y la Adenda N°07

27. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 11 como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

28. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.

ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.

iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.

v. Asimismo, en caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:

a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.

c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
d) Copia del DNI vigente del representante legal.
e) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

29. DEL CONTRATO

i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

30. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2015-OSITRAN
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito..... ....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELREPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2. RUC

3. DOMICILIO LEGAL

4. CIUDAD

5. PAÍS

6. CASILLA POSTAL

7. TELÉFONO(S)

8. FAX

9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

10. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.

4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 –Empresa 3

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección de EL CONSULTOR.

3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes y actividades:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1/Empresa 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2/ Empresa 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:....., Lima - Perú

9. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2015

Por la Empresa 1	Por la Empresa 2	Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	INGRESOS BRUTOS ANUALES S/.	TOTAL ACTIVOS ANUALES S/.	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 8.

	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE
1.	Contador público colegiado	
2.	Ingeniero Civil colegiado	

El que suscribe..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia del presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL: **AÑO:**

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL Nº: **AÑO:**

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del	AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL	AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato Nº 5.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015", que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2015-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar en el "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)

A. PERSONAL
a. Contador Público
b. Ingeniero Civil

B. OTROS GASTOS (Detallar, cualquier gasto relacionado con la actividad contratada, tales como; financieros, gastos generales, etc.)

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases del Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.

FORMATO N° 11

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2015-OSITRAN
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/.: .....(importe en números)....., ...(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 12
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2015-OSITRAN
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxNuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, ..., con RUC N° ....., inscrita en la Partida Registral N° ..... del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N° ....., según facultades que obran en ....., con domicilio en ....., a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN para seleccionar a EL CONSULTOR que se encargue del SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.MAR.2014 Y EL 20.SET.2015

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL CONSULTOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas

Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
iv. El Contrato.
v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
vi. El Contrato de Concesión y la Adenda N° 07.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSULTOR

4.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión.

4.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL CONSULTOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

4.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

5.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

5.2 **OSITRAN** apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con __/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

6.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.9 de los Términos de Referencia.

6.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

7.1 El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

8.2 El plazo total de la presente consultoría es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la entrega de la información contenida en los numerales 5.1 y 5.2 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS PENALIDADES

9.1 En los casos que **EL CONSULTOR** incumpla con entregar el Informe Final conforme se señala en los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL CONSULTOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

9.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.

9.3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva

aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

9.4 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

9.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.

9.6 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

9.7 En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2015-OSITRAN, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

10.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.

10.2 **OSITRAN** podrá resolver el **Contrato** por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

10.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

10.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

11.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

11.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

11.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

11.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

11.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

12.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

12.2 La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

12.3 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ARBITRAL

13.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

13.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

13.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- ESCRITURA PÚBLICA

14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
iv. Copia del DNI vigente del representante legal.
v. Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
vi. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOMICILIO LEGAL

16.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

16.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

16.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2015.

OSITRAN	**EL CONSULTOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUDITORIA FISICA Y CONTABLE DE INVERSIONES- FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION

Servicio de auditoría para la verificación física y contable de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. para el periodo comprendido entre el 21.mar.2014 y el 20.set.2015.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN el soporte técnico especializado para realizar una auditoría física y contable sobre las inversiones presentadas por Ferrovías Central Andina S.A. en el reconocimiento de inversiones como pago de la Retribución Principal y Especial realizadas en la vía férrea entre el Callao y La Oroya, en el marco del Contrato de Concesión celebrado entre el Ministerio de Transportes y la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. (cláusula 5.1 y cláusula 10.1.2.A del Contrato de Concesión).

3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como entidad Concedente y en representación del Estado Peruano, suscribió el 19 de julio de 1999 con la empresa Ferrovías Central Andina S.A., empresa privada que explota el Ferrocarril del Centro, el Contrato de Concesión.

Con fecha 22 de octubre de 2009, se suscribió la Adenda N°7 al Contrato de Concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., cuyo objeto fue establecer un nuevo periodo de liberación de pago, entre el décimo cuarto y décimo noveno Año de la Concesión, mediante el cual, el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 100% de la Retribución Principal y la Retribución Especial aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el numeral 10.1.1 del Contrato de Concesión, a fin de alcanzar los estándares de seguridad FRA para vías férreas de clase 3, en el tramo Callao – La Oroya.

Corresponde al OSITRAN la labor de la supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión señalado. Asimismo, el OSITRAN, para poder ejercer sus atribuciones, está facultado para contratar actividades de auditoría especializada con entidades o personas naturales.

El Contrato de Concesión establece en la cláusula 5.1 y en el numeral 10.1.2.A Cláusula Décima de la adenda N° 7, entre otros, los siguientes aspectos:

Página 1

3.1. Retribuciones al Estado

Retribución Principal

En virtud a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión, el Concesionario de la Red Ferroviaria Nacional está obligado al pago de la Retribución Principal, que equivale al porcentaje de Ingresos Brutos propuesto en su Oferta Económica que asciende a 24,75% en el caso de Ferrovías Central Andina S. A. Para efectos de la Retribución Principal no se considera en la base de cálculo a los ingresos que provengan de la explotación del Material Tractivo y Rodante incluido en el Anexo No.3 del Contrato ni el Impuesto General a las Ventas.

Retribución Especial

Por su parte, la Retribución Especial equivale al 50% de los ingresos del semestre inmediatamente anterior obtenidos por la explotación del Material Tractivo y Rodante (Anexo No.3 del Contrato de Concesión), excluyendo el IGV.

3.2. Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial

La cláusula 10.1 del Contrato de Concesión establece un mecanismo para liberar al Concesionario, del pago de las retribuciones al Estado antes descritas, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Durante los 5 primeros Años de Concesión, los montos que correspondan por la Retribución Principal y la Retribución Especial podrán ser dejados de pagar en la medida que se realicen ***inversiones***. El Concesionario quedará liberado de su obligación de pagar cada Nuevo Sol que corresponda por dichas retribuciones a favor del Concedente (MTC) por cada Nuevo Sol que acredite que invirtió para la rehabilitación o mantenimiento de la Línea Férrea. Las Inversiones del Concesionario se considerarán efectuadas en el momento en que efectivamente se instalen bienes o se reciban servicios en la Línea Férrea.

- Entre el 6° y 10° Años de Concesión, el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 50% de la Retribución Principal y la Retribución Especial, aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el párrafo anterior.

- Entre los años 6 al 10 de la Concesión, de existir un remanente a favor del Concesionario, dicho saldo podrá ser empleado para dejar de pagar las retribuciones.

- Si al vencimiento del décimo Año de la Concesión existiera algún remanente, será descontada de las retribuciones durante los años 11 al 20, a razón de una décima por año.

OSITRAN V°B° W. BRYSON

OSITRAN V°B°

OSITRAN V°B°

Página 3

- En las oportunidades que corresponda el pago de la Retribución Especial y la Retribución Principal, el Concesionario deberá comunicar al Concedente y al OSITRAN su decisión de ejercer las facultades mencionadas, en cuyo caso, deberá presentar al Concedente y a OSITRAN toda la información y/o documentación sustentatoria que resulte necesaria o que le sea solicitada.

3.3. Procedimiento aplicable al mecanismo de Liberación del Pago de la Retribuciones

El OSITRAN con Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2006-CD-OSITRAN aprobó el procedimiento aplicable al Mecanismo de Liberación de Pago previsto en la cláusula 10 del Contrato de Concesión, aclarando que la supervisión de las inversiones efectivamente realizadas podrá ser constatada para confirmar su procedencia.

En ese sentido, se ha considerado conveniente contratar un Proveedor especializado en vías férreas para la constatación física y contable in situ de las inversiones realizadas en el mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea.

3.4. Adenda N° 7

- **Cláusula Tercera: Acuerdos establecidos.**
  Las partes acuerdan modificar las clausulas séptima, decima, decima segunda, vigésima y el Anexo Nro.13 del Contrato de Concesión, así como incorporar el Anexo Nro. 06 al Contrato de Concesión. Los cuales quedan redactados en la siguiente forma:
  "***Cláusula Séptima: Condiciones del servicio de Transporte Ferroviario***
  *7.7 A: **Condiciones de Seguridad en la vía ferrea**: Dentro de los cuatro años después de iniciadas las inversiones de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la vía férrea, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.2.A, el Concesionario estará obligado a cumplir y mantener los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas de Clase 3.*

  (...)

  "***Cláusula Decima: Incentivos a la Inversion del Concesionario.***
  10.1.2.A Entre el décimo cuarto y décimo noveno años de concesión (6 años), el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 100% de la retribución principal y la retribución especial, aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el numeral 10.1.1 para las inversiones que acredite haber efectuado, correspondientes a la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la Vía Férrea y la obligación de alcanzar y mantener en adelante, los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para las vías férreas de Clase 3, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARDS, en el tramo Callao – La Oroya.
  (...)

- **Area de influencia**
  El Proyecto de Ampliación de la Vía férrea se ha enfocado primordialmente en el mejoramiento de la capacidad instalada del tramo Callao – Oroya (222 km), tramo en el cual se concentra el mayor volumen de carga a transportar.

- **Inversión Exigida**
  El Concesionario ha asumido mediante la suscripción de la Adenda N° 7, la obligación exigible que en un lapso de cuatro (4) años, la vía férrea entre La Oroya y Callao (Patio Central) debe calificar con un estándar de seguridad para vías férreas de clase FFA3.

4. OBJETIVO

Contratar los servicios de un Proveedor para que brinde el servicio de auditoría física y contable que comprende las labores de revisión y validación física y contable de la información proporcionada por el Concesionario, relacionada con las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea entre el Callao y La Oroya, presentada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., para el reconocimiento de inversiones liberadas, como pago de la Retribución Principal y Especial ejecutadas durante el periodo 21.mar.2014 - 20.set.2015.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA

El Proveedor para los trabajos de verificación física y contable de las inversiones, debe tener en cuenta que no debe interrumpir las labores operativas realizadas por el Concesionario.

5.1. Con relación a la verificación física de las inversiones, el Proveedor deberá revisar los datos e información proporcionada por el OSITRAN y el Concesionario, relacionada con los materiales utilizados para el mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea a FRA 3, registrando dicha información en fichas que permitan realizar en campo un inventario de cada uno de los materiales instalados en la vía férrea.

El Proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

a) Verificar in situ las inversiones ejecutadas en los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, ejecutadas durante el periodo 21.mar.2014 - 20.set.2015, realizando una constatación y apreciación técnica de dichas inversiones, que debe ser efectuada en relación a la calidad de las obras, razonabilidad de su costo y uso de materiales en la vía férrea; para lo cual, se le proporcionará la siguiente información: i) Informes y pronunciamientos por tipo de retribución y periodo de ejecución emitidos por OSITRAN sobre las solicitudes reconocimiento de liberación de pago de la retribuciones al Estado presentados por Ferrovías Central Andina S.A, ii) Contrato de Concesión y Adendas, iii) Detalle de las Inversiones realizadas por tramos y, iv) Detalle de las Notas de salida por tramos.

Página 4

b) Realizar la auditoría documentaria de las inversiones realizadas, es decir, la verificación de facturas, documentos de compra, registros contables, vales de salida de almacén y órdenes de trabajo que permitan verificar dicha inversión.

c) Atender las consultas con relación al Contrato de Concesión y participar en las reuniones de coordinación a solicitud del OSITRAN.

5.2. Con relación a la verificación contable de las inversiones, el Proveedor deberá revisar la información proporcionada por el OSITRAN y el Concesionario registrando dicha información en fichas o cuadros que permitan verificar que las inversiones aceptadas para el periodo 21.mar.2014 - 20.set.2015 se encuentran registradas en el Libro Mayor.

El Proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

a) Verificar el registro definitivo de las inversiones aceptadas en el periodo 21.mar.2014 - 20.set.2015 en el Libro Mayor, para lo cual se deberá revisar el Libro Mayor que presenta la empresa concesionaria del Ferrocarril del Centro, así como la documentación que sustenta el registro en el Libro Mayor y otra información o documentación que considere el Proveedor para verificar dicho registro. Para ello, se le proporcionará el libro mayor presentado por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.

b) Revisar el pronunciamiento de la empresa auditora respecto de la contabilidad de Ferrovías Central Andina S.A. Para ello, se le proporcionará al Proveedor los estados financieros auditados de la empresa concesionaria del año 2014, y el pronunciamiento de la empresa auditora.

c) Atender las consultas con relación al Contrato de Concesión y participar en las reuniones de coordinación a solicitud del OSITRAN.

5.3. Personal propuesto para el Servicio

El Proveedor para la ejecución del servicio de auditoria requerido, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

a) Contador público colegiado, con experiencia laboral mínima de cinco años en la ejecución de auditoria de documentos y/o libros contables.

b) Ingeniero Civil colegiado, con experiencia laboral mínima de tres años en la supervisión y/o ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos, y/o carreteras, y/o puentes, y/o edificaciones en general, y/o muros de contención, y/o cunetas, así como en protección y/o defensas ribereñas. También debe tener experiencia laboral no menor a tres años en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas.

Página 5

Adicionalmente, el Ingeniero deberá cumplir con lo siguiente:

i) Deberá conocer los Estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA), consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARS, lo cual deberá ser acreditado mediante una Declaración Jurada.

ii) Disponibilidad para viajar a las zonas donde se realizan las inversiones, es decir a lo largo de la vía férrea del Ferrocarril del Centro pasando por zonas de hasta 4800 m.s.n.m.

Nota:

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.4. Materiales, equipos e instalaciones

El Proveedor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y con sus propios recursos.

5.5. Medidas de control

a) El Proveedor reportará directamente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

b) El Proveedor coordinará con el Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao o la persona que sea designada para esta coordinación

c) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN será la encargada de otorgar la conformidad al servicio, previa aprobación del Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.

5.6. Lugar y plazo de la prestación de servicio.

a) El Proveedor desarrollara su trabajo en sus propias instalaciones, y, para la verificación contable de las inversiones ejecutadas por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., podrá visitar las oficinas de dicha empresa en los siguientes lugares: i) En Lima, ubicada en Av. José Gálvez Barrenechea 566, piso 5 - San Isidro y, ii) en La Oroya, ubicada en Horacio Zevallos s/n Estación La Oroya del Ferrocarril del Centro.

b) El servicio de auditoría para la verificación física de las inversiones ejecutadas tendrá lugar a lo largo de la vía férrea entre el Callao y La Oroya.

c) El servicio de auditoría física y contable para la verificación de las inversiones ejecutadas por la empresa Ferrovías Central Andina S.A. incluyendo la presentación del Informe Final indicado en el numeral 5.7 de

Página 6

los presentes Términos de Referencia tendrá una duración total de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la entrega de la información contenida en los numerales 5.1 y 5.2 de los presentes Términos de Referencia.

c) El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

5.7. Productos (entregables)

A los 60 días calendario de iniciado el servicio de auditoría, el Proveedor deberá presentar un Informe Final, el cual comprenderá lo siguiente:

a. Sobre la verificación contable:

Los resultados sobre la verificación contable del registro definitivo de las inversiones del periodo 21.mar.2014 - 20.set.2015 en el Libro Mayor y la revisión del pronunciamiento de la empresa auditora de la contabilidad de Ferrovías Central Andina S.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 de los presentes Términos de Referencia, y

b. Sobre la verificación física:

Las conclusiones de los resultados obtenidos por la verificación física de las inversiones realizadas por el Concesionario durante el periodo 21.mar.2014- 20.set.2015 en la vía férrea; con el contenido siguiente: i) Recopilación y revisión de la información proporcionada por OSITRAN y el Concesionario, ii) Elaboración de Fichas de Verificación para la inspección de campo por cada tramo y material iii) Visitas de inspección, iv) Reporte de comparación de la información declarada por el Concesionario a OSITRAN con los datos de campo anotados en las Fichas de Verificación, v) Análisis de Resultados Obtenidos y, v) Conclusiones; de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 de los presentes Términos de Referencia.

El Informe Final antes mencionado deberá ser presentado en 2 ejemplares originales impresos y, en CD/ROM que contenga un archivo PDF del informe completo con sus anexos y, la base de datos en formato Excel.

La presentación de dicho informe (Informe Final) se realizará a través de la Mesa de Partes de OSITRAN ubicada en calle Los Negocios N° 182, piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo – Lima.

5.8. Conformidad

La conformidad del Informe Final estará sujeta a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previa aprobación del Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.

Página 7

5.9. Forma de pago

El pago por el servicio de auditoría se realizará luego de la conformidad emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN al Informe Final indicado en el numeral 5.7. de los presentes Términos de Referencia presentados por el proveedor.

5.10. Penalidades

En caso en que el Proveedor incumpla con entregar el Informe Final descrito en el numeral 5.7. de los presentes Términos de Referencia en el plazo de 60 días calendario de iniciado el servicio, se le aplicará al Proveedor la penalidad por mora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, hasta un monto máximo de 10% del monto total contratado.

5.11. Confidencialidad

Corresponde indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio de auditoría, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.12. Otras Obligaciones

El Proveedor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y con sus propios recursos (materiales y humanos), por tanto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y que desarrollará debiendo responder por el servicio de auditoría que este brinde.

5.13. Fuente de Financiamiento

El Servicio de Auditoría Física y Contable de inversiones de Ferrovías Central Andina S.A. – para el período 21 de marzo de 2014 hasta el 20 de setiembre de 2015, se realizará con fondos propios de OSITRAN.